

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número: 21

Serie 2013-2014

*Presentada por: Administración*

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN CONVENIO O ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAS AL SISTEMA SANITARIO DEL SECTOR LOS CÁTALA Y COMUNIDADES ALEDANAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.**

**Por Cuanto** *El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central para el desarrollo e implementación coordinada de programas de servicio a la ciudadanía.*

**Por Cuanto** *El Artículo 2.001, incisos (q) y (r) de la mencionada ley establecen que los municipios pueden “entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, así como “contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.*

**Por Cuanto** *El Municipio de Guaynabo ha identificado la necesidad de realizar mejoras al sistema sanitario de la Comunidad Los Cátala del Municipio Autónomo de Guaynabo, mediante la terminación de la Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario, beneficiando con ello al nuevo Cuartel de Tránsito de la Policía Municipal, así como a las comunidades del mencionado sector.*

**Por Cuanto** *Para cumplir con los planes de construcción y mejoras al sistema sanitario del Sector Los Cátala, el Municipio y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados han acordado suscribir un convenio para tales fines. A tales efectos, la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, mediante la Resolución 2494 aprobada el 10 de septiembre de 2009, autorizó a la Directora Ejecutiva de Infraestructura crear proyectos REN (Renovación y Reemplazo) dentro del presupuesto anual aprobado. Para la realización de este proyecto, las partes han sostenido conversaciones y reuniones por varios años y el Municipio ha invertido \$815,131.00, incluyendo la adquisición de terrenos por \$14,000.00, cuya titularidad será transferida a la AAA conforme a los compromisos contraídos en las reuniones sostenidas. La AAA por su parte, entregará e instalará todo el*

*equipo y maquinaria necesaria y en su poder, además de los servicios cuyo costo total se estima en \$178.000.00, para de esa manera brindar juntos, los servicios de calidad y excelencia que el pueblo y la comunidad descrita tienen derecho a recibir.*

**Por Cuanto**

*Un Convenio entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Gobierno Autónomo Municipal de Guaynabo para beneficio de la ciudadanía es una iniciativa coordinada de gran impacto que maximiza los recursos humanos y fiscales disponibles.*

**POR TANTO**

**ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2014.**

**Sección 1ra.**

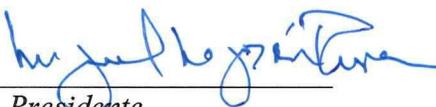
*Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, un Convenio o Acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para la construcción y mejoras del sistema sanitario del Sector Los Cátala, en la jurisdicción de Guaynabo, Puerto Rico.*

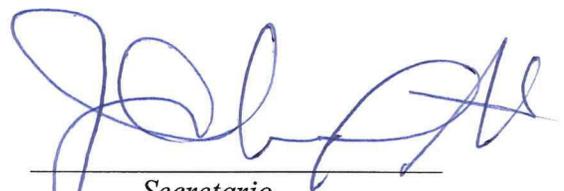
**Sección 2da.**

*Una vez el Convenio o Acuerdo sea firmado por ambas partes deberá ser sometido a esta Legislatura Municipal, dentro de los diez (10) días laborables siguientes de haberse suscrito el mismo, para su ratificación y validez.*

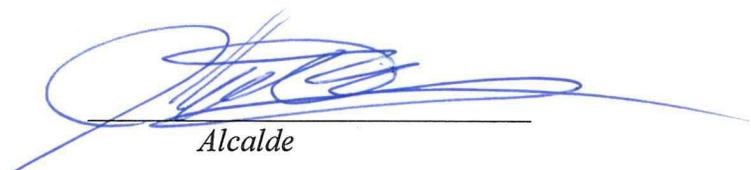
**Sección 3ra.**

*Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 2014.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde